



Bancarrota Capítulo 13

Bancarrota de plan de pagos

¿Qué es la bancarrota Capítulo 13?

Es un plan de pagos aprobado por la corte de bancarrotas. Usted y su abogado redactan el plan de pagos. Éste le permite pagar todas, o parte de sus deudas en cierto tiempo. Lo protege de que lo demanden y que le embarguen sus bienes.

¿Cuál es la diferencia entre la bancarrota Capítulo 13 y el Capítulo 7?

El Capítulo 7, o “bancarrota total”, le permite deshacerse (o liquidar) de deudas sin pagarlas. Vea nuestro folleto obre la bancarrota Capítulo 7 para obtener más información.

Un plan Capítulo 13 le permite pagar todas, o parte de sus deudas en cierto tiempo. Usted realiza pagos que puede costear.

¿Es mejor el Capítulo 7 o el Capítulo 13?

Su abogado le dirá cual tipo de bancarrota es la mejor opción para usted. En algunos casos, sólo el Capítulo 7 le funcionará. Pero en muchos casos, el Capítulo 13 es mejor. En algunos casos, usted tendría que utilizar el Capítulo 13 en lugar del Capítulo 7. Todo depende de los hechos de cada caso ya que cada uno es diferente.

¿Tiene pertenencias que pueden embargarse (confiscarse) si no paga? Entonces el Capítulo 13 usualmente es el más adecuado. En la mayoría de los casos, el Capítulo 13 le permite quedarse con lo que compró mientras lo paga. Le permite pagar sus deudas a un ritmo que puede costear. En algunos casos, puede obtener pagos más bajos o pagar menos que la deuda total.

Con una bancarrota Capítulo 13, usted realiza pagos cada periodo de pago o mensualmente. De esta forma paga todas, o parte de sus deudas. Mientras paga, sus

acreedores no pueden embargar sus pertenencias o su sueldo.

¿Quién puede interponer un plan Capítulo 13?

Cualquier persona con suficientes ingresos regulares para pagar los gastos básicos de subsistencia más los pagos del Capítulo 13. Sus ingresos no tienen que proceder de un trabajo.

Los gastos básicos de subsistencia son renta, comida, electricidad, calefacción y enfriamiento, seguros, ropa y transporte. Intente sumar estos costos. No tome en cuenta sus pagos mensuales a los acreedores. Evalúe si tendría dinero restante mensualmente para un plan Capítulo 13.



Es necesario que un abogado le diga si el Capítulo 13 es adecuado para usted. La mayoría de los abogados no le pedirán que pague sus cuotas por adelantado. Las cuotas del abogado, así como las de la corte, se incluirán en sus pagos del Capítulo 13.

¿Qué pasa cuando interpone un Capítulo 13?

Debe proporcionar a su abogado una lista de **TODAS** sus deudas. También debe proporcionarle una lista de todas sus pertenencias. Debe decirle todo sobre su situación económica. Su abogado le hablará sobre los dos tipos de bancarrota, el Capítulo 7 y el Capítulo 13.



Antes que interponga un Capítulo 13, usted y su abogado calculan un plan de pagos. El abogado redacta sus documentos del Capítulo 13 (la petición y otra documentación).

Usted lee y firma los documentos de bancarrota. Debe jurar bajo protesta que a su mejor saber y entender, la información es correcta.

Su abogado presenta los documentos ante la corte.

La corte notifica a todos los listados en sus documentos que usted ha interpuesto una bancarrota Capítulo 13. La corte también les notifica cuándo venir a la reunión de acreedores.



Usted y su abogado deben presentarse a la reunión de acreedores. Allí, el fideicomisario del Capítulo 13 le hará algunas preguntas.

Esto es para asegurarse que sus documentos

están completos y correctos. Sus acreedores también podrían preguntar sobre sus deudas y sus pertenencias.

Si la corte aprueba su plan de pagos, usted los realiza al Fideicomisario. El Fideicomisario se asegura que el dinero se destine a sus acreedores mensualmente. Usualmente, los pagos se deducen de su sueldo y se envían al Fideicomisario.

Debe realizar todos sus pagos del Capítulo 13 en su totalidad y a tiempo. Si se le pasa un pago, el Fideicomisario podría dar de baja (desechar) su caso. Si esto sucede, la corte no puede proteger sus pertenencias de los acreedores.

¿Con qué frecuencia puedo interponer un Capítulo 13?

No hay reglas sobre la frecuencia con la que puede **interponer** un Capítulo 13. **Pero** hay límites de tiempo para obtener una liquidación. Al final de una bancarrota, aún podría deber dinero sobre sus deudas. Una **liquidación** significa que usted no tiene que pagar lo que aún se debe. Es importante obtener una liquidación para que de esta forma los acreedores no puedan cobrarle.

¿Obtuvo una liquidación a través del Capítulo 7 en los siguientes 4 años de interponer un nuevo Capítulo 13? Entonces **no** obtendrá una liquidación del Capítulo 13 después que termine con su plan de pagos.

¿Obtuvo una liquidación a través el Capítulo 13

en los siguientes 2 años de interponer un nuevo Capítulo 13? Entonces **no** obtendrá una liquidación del Capítulo 13 después que termine con su plan de pagos.

PERO, aún podría ser una buena idea interponer un Capítulo 13. No eliminará sus deudas, pero puede evitar un desalojo o una ejecución hipotecaria. Esto le da la oportunidad de pagar todas las rentas o pagos hipotecarios atrasados. Puede evitar que tenga que mudarse.

¿Qué tan grandes serían mis pagos del Capítulo 13?

Esto depende de:

1. La cantidad que debe,
2. La duración del plan, y
3. La cantidad que puede pagar mensualmente.



Usted y su abogado evalúan el plan. Juntos deciden la cantidad mensual necesaria para pagar sus deudas.



¿Perderé mi casa si interpongo un Capítulo 13?

No si el plan Capítulo 13 incluye los pagos hipotecarios y cualquier pago atrasado. Muchas personas interponen un Capítulo 13 para quedarse con su casa. Si su casa está bajo una ejecución hipotecaria, notifique a su abogado inmediatamente.

¿Qué pasa si estoy atrasado con mi renta?

Podría evitar un desalojo a través de un Capítulo 13. Funciona muy bien si usted vive en una Sección 8 o en vivienda pública.

Usted paga su renta atrasada en sus pagos del Capítulo 13. Esto puede funcionar incluso si rompe el contrato. La bancarrota debe interponerse

ANTES que su arrendador obtenga una orden judicial para desalojarlo. ¿Le han presentado documentación judicial? ¿O piensa que su arrendador va a desalojarlo? Entonces consulte **inmediatamente** con un abogado.



¿Puedo quedarme con lo que coloqué como colateral (aval) en un préstamo?

En la mayoría de los casos, sí. Pregunte a su abogado cómo funcionaría en su caso.

¿Pueden demandarme después de interponer un Capítulo 13?

Mientras usted realiza los pagos, los acreedores no pueden demandarlo ni embargar (confiscar) su sueldo. ¿Desean embargar sus pertenencias o su casa por deudas listadas en la bancarrota? No pueden hacerlo sin la aprobación de la corte.

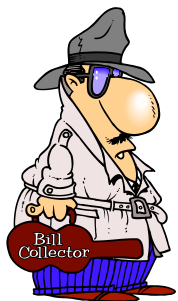
¿Y qué pasa cuando liquida todos sus pagos del plan? Nadie a quien usted pagó a través del plan debe demandarlo. Es así excepto para unos pocos acreedores. Pregunte a su abogado sobre esta situación. Pueden demandarlo por deudas no listadas en la bancarrota. **PERO** no pueden embargar su sueldo hasta que la bancarrota termine.

¿Puedo listar una deuda en mi Capítulo 13 si ya me han demandado por ella?

Sí, usted debe listar **TODAS** sus deudas.

¿También mi esposo o esposa debe interponer un Capítulo 13?

No siempre. Pregunte a su abogado al respecto.



¿El Capítulo 13 es la mejor forma para evitar que los cobradores me molesten?

No siempre. Hay otras formas de evitar que los cobradores lo molesten. Vea nuestro folleto "¿Los cobradores lo están molestando?"

Podría establecer un plan de pagos a través de una empresa de consejería crediticia. Los acreedores no tienen que acordar a un plan de pagos de una agencia de consejería. Pero muchos acreedores si estarán de acuerdo. Podría detener o disminuir los intereses mientras realiza los pagos.

Una "petición de pagos" (Slow Pay Motion) puede ayudarle si lo demandan sólo por una o dos deudas. Esto le permite realizar pagos pequeños y evitar el embargo de su sueldo. Vea nuestro folleto sobre

"Cómo evitar que embarguen su sueldo." Consulte con su abogado sobre otras formas de manejar sus problemas de deudas.

¿Qué pasa si confiscan mi auto?

Si aún no lo han vendido, un plan Capítulo 13 puede ayudarle a recuperarlo. Pero usted debe tener suficientes ingresos para pagar su auto en su plan Capítulo 13. Y tendrá que mantener un seguro sobre el auto. Si no lo hace, podría tener que entregarlo.



¿Qué pasa con mi calificación crediticia después de interponer un Capítulo 13?

Depende. Si usted necesita un Capítulo 13, probablemente ya tiene una mala calificación crediticia. Cuando termine su plan Capítulo 13, notifique al buró de crédito. Solicite que su reporte de crédito muestre que ya terminó de pagar su plan Capítulo 13.

¿Qué pasa si desea adquirir nuevas deudas mientras se encuentra bajo un Capítulo 13?

No puede obtener nuevas deudas sin **primero** obtener la aprobación de la corte. Esto incluye:

- Préstamos contra el sueldo,
- Alquiler con opción de compra,
- Arrendamientos y préstamos por un auto,
- Préstamos de familiares y amigos, y
- "Reembolsos rápidos" de su reembolso de impuestos.

La corte aprobará la nueva deuda **SI** es por una buena razón. Debe tener buen sentido económico **Y** su presupuesto debe mostrar que puede costearla.

¿Puedo obtener crédito después de terminar con el plan Capítulo 13?



Tal vez. Una bancarrota no hace que su crédito se vea mejor. Algunos acreedores dirán que usted es un riesgo y no le otorgarán crédito. Otros gustosamente le otorgarán crédito, pero le cobrarán intereses altos.

Tal vez quiera solicitar nuestros folletos sobre:

- Cobradores
- Embargos, y
- Proteger su propiedad después que ha sido demandado

NOTE: This information cannot take the place of advice from a lawyer. Each case is different and needs individual legal advice. 8/16



Legal Aid Society
of Middle Tennessee & the Cumberland

Working Together. Doing Justice. Restoring Hope.

1-800-238-1443

It's a free call.

On the internet at **www.las.org**